

PERGAMINO, Abril 4 de 2001.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Primera Sesión Ordinaria realizada el día 3 de Abril de 2001**, al considerar el Expte. D-133/99 D.E. eleva Expte. D-2804/99 **VECINOS BARRIO LUZ Y FUERZA** Ref: Solicita autorización para ejecutar por consorcio la obra de Pavimentación.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma ----- total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS C/96 CTAVOS. (\$ 2.632.96) a favor del S.G. Construcciones S.A. en pago de la factura 0001-000 00019, de fecha 1º de Noviembre de 1999, que no fuera contabilizada en el citado Ejercicio, como asimismo la registración contable en los instrumentos presupuestarios respectivos.-

ARTICULO 2º- La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria **SECCION 4 – DEUDA FLOTANTE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENTE.-**

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 5341/01.-


Osvaldo H. Boliyar
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE